

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003005-2015-00690-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito de nulidad por indebida representación de alguna de las partes (numeral 4º del Art. 133 del C.G. del Proceso), formulado por el Apoderado Judicial de la parte demandada (Archivo 89), el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del C.G. del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días del INCIDENTE DE NULIDAD, por indebida representación de alguna de las partes (numera 4º del ART. 133 inciso del C.G. del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 047 del 29 de marzo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 23)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69fba1a56f08fa94ff4a6c9e9d6f9ff9074e9f22a09c5886ba7949e55bed2d2**

Documento generado en 28/03/2023 09:07:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>